

**AYUNTAMIENTO  
DE  
OROPESA Y  
CORCHUELA**



Expediente nº: 653/2019

Pliego de Prescripciones Técnicas

Procedimiento: Contrato de Suministro por procedimiento Abierto Simplificado Abreviado

Asunto: CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL

Documento firmado por: el Alcalde

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO, A ADSCRIBIR AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OROPESA Y CORCHUELA(TOLED)**

**I. OBJETO DEL CONTRATO**

Constituye el objeto del contrato al que se refiere el presente pliego el suministro de un vehículo automóvil de servicio público destinado a la Policía Local del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela.

Necesidad a satisfacer:

El Servicio de Policía Local necesita un vehículo automóvil para el eficiente cumplimiento de sus funciones, para la rápida intervención en el término municipal, vigilancia del núcleo urbano y de caminos y zonas rústicas, ya que el municipio cuenta con una extensión total de 357,70 km<sup>2</sup>, en una extensión discontinua, y con dos núcleos de población, además de la existencia de edificaciones diseminadas.

**2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIBLES**

El vehículo deberá cumplir con todas las condiciones expuestas en el Código de la Circulación y el resto de la legislación vigente que le sea de aplicación.

Además, las ofertas deberán reunir las siguientes características mínimas:

**2.1. Prestaciones**

Normativa de emisiones Euro 6c

**2.2. Dimensiones, pesos, capacidades**

Tipo de carrocería: Todo camino/Todo terreno/SUV 4x4

Color: blanco

Número de puertas: 5 (4 y portón trasero)

Número de plazas y distribución: cinco, dos delanteras y tres traseras

Longitud mínima del vehículo: 4,40 metros

Altura total del vehículo: mínimo 1,60 metros



**AYUNTAMIENTO  
DE  
OROPESA Y  
CORCHUELA**



**2.3. Motor de combustión. Combustible**

Combustible: diesel, gasolina, híbrido eléctrico  
Potencia máxima igual o superior a 130CV  
Número de cilindros: igual o superior a 4  
Cilindrada igual o superior a 1.500 cm<sup>3</sup>  
Transmisión y chasis  
Caja de cambios automática o manual mínimo de seis velocidades  
Dirección asistida eléctrica  
Frenos de disco delanteros y traseros

**2.4. Seguridad y conducción**

Airbag frontal de conductor y pasajero  
Airbags laterales de cadera/tórax conductor y pasajero delantero  
Antibloqueo de frenos ABS  
Control de estabilidad  
Faros antiniebla delanteros

**2.5. Elementos de confort, decoración y equipaje**

Cierre centralizado con mando de apertura a distancia  
Elevavinas eléctricos delanteros y traseros con condena de los traseros desde la misma zona que los delanteros  
Sistema bluetooth manos libres integrado en el vehículo de serie  
Radio  
Asiento conductor regulable en altura y profundidad  
Puertas traseras con cierre automático de seguridad, practicable desde los asientos delanteros  
Climatización bizona Luz de lectura delantera Retrovisores regulables eléctricos  
Alfombrillas de goma desmontables adaptadas a la forma del suelo  
El vehículo se entregará con la inspección técnica realizada para las características modificadas.  
Volante regulable en altura y profundidad  
Rueda de repuesto montada de serie o kit equivalente si el vehículo por construcción no lo permite  
Reposacabezas delanteros activos  
Señal luminosa avería magnética de acuerdo a la normativa  
Chalecos reflectantes y triángulos de peligro  
Lunas laterales traseras y luna térmica trasera tintadas o laminadas

**3. EQUIPAMIENTO POLICIAL (MEJORAS)**

Las mejoras valorables que pueden incorporarse voluntariamente son las siguientes:

**3.1. Tapizado de asientos delanteros con refuerzos en los laterales con materiales de alta resistencia al roce y desgaste, siendo utilizado un tejido transpirable y de fácil limpieza, refuerzos en el respaldo y ángulos exteriores de la bancada**



**AYUNTAMIENTO  
DE  
OROPESA Y  
CORCHUELA**



32. Desfibrilador semiautomático externo con las siguientes características que pueden ser mejoradas:

Desfibrilador semiautomático externo  
Onda bifásica.  
Fabricado recientemente, en los últimos 12 meses  
150 a 200 julios de descarga. Adecuará la descarga a la impedancia del paciente, a mayor resistencia mayor descarga  
Pantalla con indicaciones de tiempos y número de descargas.  
Temperatura de funcionamiento: De 0° a 50° C.  
Temperatura de almacenamiento: De -30° a 70° C.  
Rango de medición de la impedancia de 0 a 300 Ohm  
Humedad: 10-95% humedad relativa.  
Vibración: Resistencia adecuada a impactos y traslados. Exigencia de una certificación al respecto  
Resistencia al agua y partículas: IP - 55.  
Altitud: Resistencia y capacidad adecuada de utilización en altitud  
Comunicaciones: Dispondrá de un sistema de registro y comunicación de los eventos  
Autochequeo Periódico  
Bolsa de transporte  
Además de la batería instalada el equipo dispondrá de un segundo juego de baterías de reserva  
Ayuda a la RCP  
Capacidad de la batería de 150 o más descargas  
Parches adulto preconnectados y parches pediátricos  
Caducidad batería 2 años  
Caducidad electrodos de adulto 2 años

3.3. Etilómetro de muestreo profesional

#### **4. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DEL SUMINISTRO.**

Todo material, equipos y componentes utilizados en la fabricación del vehículo tendrán que ser de reciente fabricación y de la mejor calidad, desechándose aquéllos que presenten fallos en alguna de sus funciones, estén deformados o que su aspecto o cualidades indiquen una desviación de su estado normal. Todos los equipos o componentes poseerán el marcado CE que le corresponda.

Para la elaboración del informe previo a la adjudicación, los licitadores están obligados a suministrar cuanta información complementaria estime necesaria la Administración Contratante, así como someterse a las pruebas de funcionamiento, verificación de instalaciones y/o documentación aportada en sus ofertas que la Administración estime procedente.

El vehículo se entregará matriculado y con el certificado de la I.T.V. siendo por cuenta del adjudicatario todas las gestiones y gastos de matriculación, transporte, impuestos, tasas, etc., hasta obtener el vehículo en condiciones de uso por el Ayuntamiento.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
OROPESA Y  
CORCHUELA**



La ficha de características técnicas reflejará todas las modificaciones que se realicen en su fabricación e instalación de elementos y equipos.

#### **5. PRUEBAS FUNCIONALES DE RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS. PRV.**

Estas pruebas se efectuarán antes de la recepción definitiva del vehículo. Se realizarán en las instalaciones del adjudicatario. Se elaborará por el adjudicatario un programa de pruebas de recepción del vehículo (PRV) que debe obtener la aprobación del Responsable del Contrato. Este programa contará con las verificaciones correspondientes para asegurar que se cumplen todas las exigencias de este pliego de prescripciones técnicas, las condiciones de la oferta del adjudicatario y lo establecido en la normativa correspondiente. El adjudicatario tiene la obligación de proporcionar todos los recursos materiales y humanos para la correcta ejecución de estas pruebas. Los costes correspondientes estarán incluidos en el valor final del vehículo.

El vehículo estará matriculado y con permiso de circulación a nombre del Ayuntamiento, para adscribir al Servicio Público de Seguridad Ciudadana.

#### **6. ACTO DE RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS. ARV**

Este será la entrega y recepción definitiva en el lugar donde el responsable del contrato establezca.

En este acto se entrega el vehículo matriculado y en orden de marcha y dispuesto para ser utilizado por el Ayuntamiento y toda la documentación asociada que debe ser como mínimo la siguiente:

Manual de instrucciones, mantenimiento y seguridad del vehículo y todos los equipos instalados.

Listado de componentes de la instalación con identificación de componentes incluyendo los datos de marca, modelo, referencia, número de serie o cualquier otro que sea necesario para su identificación y localización como repuesto.

De todos los documentos deberán entregarse 1 ejemplar en formato papel a todo color y dos copias en formato digital, tipo de archivo "PDF".

#### **7. PLAZOS DE GARANTÍA MÍNIMOS.**

La garantía mínima es de 2 años contra todo defecto de fabricación e incluirán la reposición de elementos defectuosos y la mano de obra correspondiente para corrección de las averías.

#### **8. PRESENTACIÓN OFERTA TÉCNICA.**



**AYUNTAMIENTO  
DE  
OROPESA Y  
CORCHUELA**



Los licitadores presentarán una memoria técnica completa que incluirá como mínimo lo especificado en el siguiente índice, respetando el orden. La no presentación de este documento, se considerará incumplimiento técnico y exclusión de la oferta en su totalidad.

- 8.1. Características técnicas.
- 8.2. Detalles de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en pliego. Detalles aclaratorios sobre seguridad y prestaciones.
- 8.3. Plano de dimensiones generales con identificación de componentes.
- 8.4. Toda la documentación administrativa y técnica debe estar en idioma castellano.

## **9. DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato es de 2 meses desde la adjudicación. No se considera la posibilidad de prórroga, ni de revisión de precios

No se contempla la modificación del contrato. En cualquier caso se tendrá en cuenta lo prevenido en el artículo 205 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público sobre modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación.

## **10. PRESUPUESTO Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

Los importes reflejados deben atender al precio general del mercado. El presupuesto base de licitación comprende el valor de la máquina en su estado final de utilización y uso por la Administración contratante. Por tanto, en el presupuesto base de licitación están incluidos todos los gastos de formalización de contrato como: anuncios, timbres, etc., y los necesarios para obtener los certificados técnicos, ensayos, inspecciones, certificaciones, homologaciones, tasas, etc. y cualquier otro gasto, coste o requisito necesario para alcanzar el objeto del contrato.

## **11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

El artículo 159.6 e) LCSP establece que la oferta se evaluará en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los criterios de adjudicación del contrato con la ponderación relativa de los mismos, en su caso, el orden que se les atribuye seguidamente.

En concreto en este contrato, siguiendo lo dispuesto en el artículo 145.3 D LCSP, los criterios de adjudicación del suministro se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
OROPESA Y  
CORCHUELA**



## **12. CONDICIONES GENERALES**

El contrato cumplirá cuando el contratista haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y con las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, la totalidad de las prestaciones, siempre y cuando sean a satisfacción del Ayuntamiento.

El contratista no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa por el Ayuntamiento. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas, originarán responsabilidad en el contratista quedando obligado a rehacer la parte de las prestaciones afectadas.

El adjudicatario estará obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que la Diputación de Sevilla autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

La empresa contratada debe cumplir lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en concreto en relación con el artículo 24, de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 54/2003 de modificación del marco normativo sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004, que desarrolla el artículo 24 anteriormente citado sobre coordinación de actividades empresariales.

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad de las cláusulas o condiciones de los pliegos, sin salvedad o reserva alguna, en los términos del artículo 139 de Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Se considera incumplimiento de la obligación principal del contrato que no esté suministrado el vehículo original del fabricante con las características indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para garantizar las comunicaciones ordinarias entre el Ayuntamiento y el adjudicatario, éste designará una persona competente, a la que pueda localizarse fácilmente en la jornada laboral normal, sin perjuicio de las relaciones directas entre el Ayuntamiento y los máximos responsables de la organización del adjudicatario.

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, el órgano de Contratación designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

